



OBSTÁCULOS PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: DEVOLUCIÓN DE TERNAS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y FALTA DE NOMBRAMIENTOS EN EL TEG

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El 8 de mayo de 2012 entró en plena vigencia la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), lo que constituyó un paso importante para lograr mayores niveles de transparencia en el país; sin embargo, falta mucho por hacer y persisten importantes obstáculos a la efectividad de la Ley, como: a) la omisión del nombramiento de Comisionados para el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), b) la falta de asignación de su presupuesto por parte del Órgano Ejecutivo, y c) la emisión del Reglamento de la LAIP que contiene disposiciones consideradas inconstitucionales ya que exceden la potestad reglamentaria contemplada en la Constitución.

El 11 de mayo de 2012, luego de 67 días de incumplimiento del plazo legal para nombrar a los Comisionados del IAIP, el Presidente de la República decidió anular todas las ternas de candidatos que le habían sido propuestas de acuerdo al proceso establecido en la Ley, por parte de: asociaciones profesionales, sindicales, de periodistas, gremiales empresariales y universidades, proceso que se retrasó por más de 4 meses debido, en parte, a la serie de requisitos de forma y fondo que los candidatos tuvieron que completar para su participación. Hasta la fecha no se ha dado una seria y apropiada justificación derivada de dicho acto, sino solo lo expresado en el comunicado de prensa en que se consideraba que algunos de los candidatos no son idóneos para integrar el IAIP.

TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

En cuanto al Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), solamente la Asamblea Legislativa y la Corte Suprema de Justicia han nombrado a los miembros correspondientes, quedando pendientes los nombramientos por parte de la Presidencia de la República, Corte de Cuentas de la República y Ministerio Público, los cuales debieron hacerse hace más de 6 meses.

Por todo lo anterior, consideramos que se envía un mensaje muy negativo a la ciudadanía, de oposición a la ética y a la transparencia; así como de falta de voluntad para que el IAIP cumpla adecuadamente con su rol de garante del acceso a la información pública.

Por tanto, el Grupo Promotor de la LAIP de forma vehemente insta:

- Al Presidente de la República, que restituya la legalidad del proceso, revocando la decisión de devolver las ternas de candidatos al IAIP y que escoja a los Comisionados del IAIP de la lista de 30 candidatos entregada, los cuales cumplen con los requisitos legales, cuya elección fue legitimada por un proceso abierto y participativo;
- A que se apruebe una partida presupuestaria suficiente para la instalación y funcionamiento del IAIP;
- A la Sala de lo Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, que admita cuanto antes la demanda de inconstitucionalidad contra disposiciones del Reglamento de la LAIP, que establecen límites al acceso a la información y crean atribuciones para el Presidente de la República, lo que rebasa el contenido de la ley;
- A las entidades que no han nombrado a los miembros del TEG que les corresponden, que lo efectúen a la brevedad, tomando en cuenta los criterios de idoneidad y probidad; y
- A la ciudadanía, hoy más que nunca, a que haga uso del acceso a la información pública.

San Salvador, 22 de mayo de 2012.

